



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																			
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																																						
1	1	Balanza de comprobación	al 31 de diciembre de 2025	Recursos comprobados no		\$195,375.22	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos no comprobados por el municipio y registrados en la cuenta "1.1.2.3.1.16 Gastos a comprobar" por un importe de \$195,375.22, recursos que fueron pagados de las cuentas bancarias 2025 BANORTE 1298344016 y 2025-2 BBVA 0125197848 Fondo General de Participaciones, recursos otorgados y entregados a favor de servidores públicos y que al cierre del 31 de diciembre de 2025 no fueron amortizados o reintegrados de acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th rowspan="2">Persona</th><th rowspan="2">Puesto</th><th rowspan="2">Fecha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td rowspan="6">Mercedes Peña Hernández</td><td rowspan="6">Directora Municipal</td><td>CH-008 CTA 8011 F</td><td>45,000.00</td><td>0.00</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td>FGP 25 TRANS 050</td><td>2,000.00</td><td>0.00</td><td>2,000.00</td></tr><tr><td>FM 25 CH 009 MAY</td><td>45,000.00</td><td>41,624.78</td><td>3,375.22</td></tr><tr><td>FM 25 CH 011 BTE</td><td>45,000.00</td><td>0.00</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td>FTO 25 CH 001 JUL</td><td>45,000.00</td><td>0.00</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td>FTO 25 CH 004 AGO</td><td>45,000.00</td><td>0.00</td><td>45,000.00</td></tr><tr><td>Miguel Ángel Hernández Hernández</td><td>Sexto Regidor</td><td>FGP 25 TRANS 045</td><td>10,000.00</td><td>0.00</td><td>10,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$237,000.00</td><td>\$ 41,624.78</td><td>\$ 195,375.22</td></tr></table> Realizar a la brevedad el reintegro y/o amortizaciones de los recursos no comprobados por \$195,375.22 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Persona	Puesto	Fecha por cobrar	Importe			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Mercedes Peña Hernández	Directora Municipal	CH-008 CTA 8011 F	45,000.00	0.00	45,000.00	FGP 25 TRANS 050	2,000.00	0.00	2,000.00	FM 25 CH 009 MAY	45,000.00	41,624.78	3,375.22	FM 25 CH 011 BTE	45,000.00	0.00	45,000.00	FTO 25 CH 001 JUL	45,000.00	0.00	45,000.00	FTO 25 CH 004 AGO	45,000.00	0.00	45,000.00	Miguel Ángel Hernández Hernández	Sexto Regidor	FGP 25 TRANS 045	10,000.00	0.00	10,000.00	Total			\$237,000.00	\$ 41,624.78	\$ 195,375.22
Persona	Puesto	Fecha por cobrar	Importe																																																			
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																	
Mercedes Peña Hernández	Directora Municipal	CH-008 CTA 8011 F	45,000.00	0.00	45,000.00																																																	
		FGP 25 TRANS 050	2,000.00	0.00	2,000.00																																																	
		FM 25 CH 009 MAY	45,000.00	41,624.78	3,375.22																																																	
		FM 25 CH 011 BTE	45,000.00	0.00	45,000.00																																																	
		FTO 25 CH 001 JUL	45,000.00	0.00	45,000.00																																																	
		FTO 25 CH 004 AGO	45,000.00	0.00	45,000.00																																																	
Miguel Ángel Hernández Hernández	Sexto Regidor	FGP 25 TRANS 045	10,000.00	0.00	10,000.00																																																	
Total			\$237,000.00	\$ 41,624.78	\$ 195,375.22																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																			
2	2	Balanza de comprobación	al 31 de diciembre de 2025	Recursos comprobados no		\$27,864.11	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificaron recursos no comprobados por el municipio y registrados en la cuenta "1.1.2.3.1.16 Gastos a comprobar" por un importe de \$223,239.33, recursos que fueron pagados de las cuentas bancarias 2025 BANORTE 1298344016 y 2025-2 BBVA 0125197848 Fondo General de Participaciones, recursos otorgados y entregados a favor de la extesorera municipal y que al cierre del 31 de diciembre de 2025 no fueron amortizados o reintegrados de acuerdo a lo siguiente:																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Importe																																												
										Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																										
							Estefanny Patricia Tizapantzi Grande	Tesorera Municipal	FGP 25 CH 105 SEP	\$30,000.00	\$ 2,135.89	\$ 27,864.11																																										
							Realizar a la brevedad el reintegro y/o amortizaciones de los recursos no comprobados por \$27,864.11 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																			
3	4	Balanza	Al 31 de diciembre de 2025	Responsabilidad Funcionarios Pública		\$102,307.75	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se observa que la cuenta "1.1.2.3.2.16 2025 Responsabilidad funcionarios públicos", durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 el municipio realizo operaciones y al cierre del ejercicio tiene un saldo de \$350,729.75, los cuales se originaron por los siguientes conceptos: cargo bancario, pago por retención de ISR RESICO 2024 y recursos no depositados, por lo anterior el municipio registro como deudor a los exfuncionarios públicos siguientes:																																															
							<table><tr><th>Persona</th><th>Puesto</th><th>Ficha por cobrar</th><th colspan="3">Importe</th></tr><tr><th colspan="3"></th><th>Entregado</th><th>Amortizado</th><th>No comprobado o reintegrado</th></tr><tr><td>Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (PIE)</td><td>Tesorera Municipal</td><td>FGP 25 TRANS 007</td><td>1,218.00</td><td></td><td>1,218.00</td></tr><tr><td>PRODDER (PIE)</td><td></td><td>FGP 24 T:90635097</td><td>1,801.92</td><td></td><td>1,801.92</td></tr><tr><td>Ingresos Propios 2024 (PIE)</td><td></td><td>RI005-FG24</td><td>853.96</td><td>592.43</td><td>261.53</td></tr><tr><td>Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (IP)</td><td>Tesorera Municipal</td><td>DEP NO REALIZADOS</td><td>99,026.30</td><td></td><td>99,026.30</td></tr><tr><td colspan="3">Total</td><td>\$102,900.18</td><td>\$ 592.43</td><td>\$102,307.75</td></tr></table>						Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Importe						Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado	Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (PIE)	Tesorera Municipal	FGP 25 TRANS 007	1,218.00		1,218.00	PRODDER (PIE)		FGP 24 T:90635097	1,801.92		1,801.92	Ingresos Propios 2024 (PIE)		RI005-FG24	853.96	592.43	261.53	Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (IP)	Tesorera Municipal	DEP NO REALIZADOS	99,026.30		99,026.30	Total			\$102,900.18	\$ 592.43	\$102,307.75
Persona	Puesto	Ficha por cobrar	Importe																																																			
			Entregado	Amortizado	No comprobado o reintegrado																																																	
Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (PIE)	Tesorera Municipal	FGP 25 TRANS 007	1,218.00		1,218.00																																																	
PRODDER (PIE)		FGP 24 T:90635097	1,801.92		1,801.92																																																	
Ingresos Propios 2024 (PIE)		RI005-FG24	853.96	592.43	261.53																																																	
Estefanny Patricia Tizapantzi Grande (IP)	Tesorera Municipal	DEP NO REALIZADOS	99,026.30		99,026.30																																																	
Total			\$102,900.18	\$ 592.43	\$102,307.75																																																	
							De lo anterior, el municipio omite documentación referente al procedimiento de recuperación en contra de los responsables de cada uno de los saldos.																																															
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$102,307.75 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																																																			
4	5	Balanza de comprobación	al 31 de diciembre de 2025	Anticipo de proveedores de Bienes y servicios		\$105,620.00	Al 31 de Diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta 1.1.3.1.16 "2025 Anticipo de proveedores de Bienes y Servicios" registra un saldo de \$105,620.00, en la fuente de Participaciones e Incentivos Económicos, los cuales corresponden al ejercicio fiscal 2025 y representan los recursos entregados a favor de los proveedores en los meses de febrero, marzo y abril de 2025, que al cierre del 31 de diciembre de 2025 no fueron amortizados o reintegrados, de acuerdo a lo siguiente:																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							<table><tr><th colspan="2">2025 Anticipo de proveedores de Bienes y servicios</th></tr><tr><th>Nombre del proveedor</th><th>Importe</th></tr><tr><td>ANDRES SANCHEZ</td><td>5,000.00</td></tr><tr><td>FRANCISCO VASQUEZ HERNANDEZ</td><td>620.00</td></tr><tr><td>JESUS ABRAHAM FRAGOSO MENDOZA</td><td>100,000.00</td></tr><tr><td>Suma</td><td>\$ 105,620.00</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$105,620.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	2025 Anticipo de proveedores de Bienes y servicios		Nombre del proveedor	Importe	ANDRES SANCHEZ	5,000.00	FRANCISCO VASQUEZ HERNANDEZ	620.00	JESUS ABRAHAM FRAGOSO MENDOZA	100,000.00	Suma	\$ 105,620.00
		2025 Anticipo de proveedores de Bienes y servicios																	
Nombre del proveedor	Importe																		
ANDRES SANCHEZ	5,000.00																		
FRANCISCO VASQUEZ HERNANDEZ	620.00																		
JESUS ABRAHAM FRAGOSO MENDOZA	100,000.00																		
Suma	\$ 105,620.00																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracciones V y VI, 91 primer párrafo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Registro e Integración Presupuestaria.																
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																			
5	9	D01MAG0113	15/01/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero, se identificaron pagos por \$73,010.80 mediante transferencia bancaria de la cuentas 2025 BANORTE ***4016 Fondo General de Participaciones a favor del C. Melchidec Juárez Corona con domicilio fiscal en San Damián Tlacoacalpan, Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, por concepto de honorarios asimilables por "Servicios profesionales Independientes como Asesor Externo de Presidencia del Municipio de Amaxac de Guerrero". Sin embargo, los pagos realizados por el servicio prestado resulta improcedentes, toda vez que el Tabulador de Sueldo y Plantilla de personal no esta autorizado el puesto de asesor externo, según acta de la Tercera sesión de cabildo de fecha 2 de octubre de 2024. Además de lo antes expuesto el municipio en su organigrama no considera el cargo o puesto de asesor externo. Además de lo anterior, se constataron inconsistencias y la omisión de la documentación justificativa siguientes: 1. Es importante mencionar que en la plantilla y en el tabulador autorizado, no describen la autorización de la plaza y sueldos por "Honorarios asimilables a salario". 2. No anexan evidencia documental de las actividades y asesorías efectuadas al municipio. 3. Omiten evidencia fotográfica suficiente y legible, de haber realizado actividades y asesorías al ayuntamiento de Amaxac de Guerrero. 4. Omiten contrato de servicios profesionales correspondiente al ejercicio fiscal 2025. 5. Título y cédula profesional del Prestador de Servicios. 6. Currículum Vitae y documentación que acredite su experiencia laboral. 7. Al realizar procedimientos de auditoria en las instalaciones del municipio el día 14 y 15 de abril de 2025, se realizaron cuestionarios al personal que labora para el ayuntamiento en el área de planeación y evaluación, en el cual se constató que la C. Melchidec Juárez Corona no desempeña su función de "Asesor Externo de Presidencia del Municipio de Amaxac de Guerrero", además no registra entrada y salida a sus labores. 8. A continuación se describen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por el municipio por los honorarios asimilables a salarios:												
		D01MAG0104	30/01/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D02MAG0030	13/02/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D02MAG0108	28/02/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D03MAG0089	14/03/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D03MAG0097	29/03/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D04PI10011	15/04/2025	Honorarios Asimilables Salarios a	\$9,126.35	\$9,126.35													
		D04PI10033	30/04/2025	Honorarios Asimilables a	\$9,126.35	\$9,126.35													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza de pago	Transferencia bancaria Fecha de operación	Fecha transferencia	CFDI Fecha CFDI	Concepto	Importe	ISR Retenido	Neto a pagar						
				Salarios			E01MAG0114	8846APR1202501153713392035	15-01-2025	***372F 15-01- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E01MAG0101	8846APR2202501303751569363	30-01-2025	***463C 31-01- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E02MAG0043	8846APR2202502133792653423	13-02-2025	***86CB 03-03- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E02MAG0114	8846APR2202502283839128350	28-02-2025	***86CB 03-03- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E03MAG0141	8846APR2202503143880336859	14-03-2025	**5BAD 20-03- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E03MAG0171	8846APR1202503293922023961	29-03-2025	***68AD 04-04- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E04PI10035	8846APR1202504153974970197	15-04-2025	***5D4F 14-04- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							E04PI10081	8846APR120250430401781264	30-04-2025	***2F4D 29-04- 2025	Pago de honorarios	9,126.35	1,126.35	8,000.00						
							Total											\$73,010.80	\$9,010.80	\$64,000.00
							De la tabla anterior, los comprobantes fiscales digitales por internet que integran en las pólizas E02MAG0043 y E02MAG0114 anexan el mismo Comprobante Fiscal con terminación ***86CB, por lo tanto faltaría el correspondiente a la segunda quincena de febrero de 2025.													
Por lo anterior, deberá reintegrar \$73,010.80 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 34, 40, 42 y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 288, 294 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 73 fracción II y 91 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable.																	
6	11	D01MAG0109	31/01/2025	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	\$36,000.00	\$36,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero, se identificó el pago por \$36,000.00 mediante transferencia bancaria 310120254263001PN0161048684 de fecha 31 de enero de 2025 de la cuenta bancaria 2025 BANORTE ***4016 Fondo General de Participaciones, por concepto de compensación al personal que integra la Tesorería Municipal, debido que realizaron actividades extraordinarias a su horario de trabajo para contribuir al buen desempeño de la administración municipal de Amaxac de Guerrero, derivado que se realizó el cierre del													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																									
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																							
					ejercicio fiscal 2024 y el pago de todas y cada una de las prestaciones al personal que integra la Administración Municipal y fue necesario que se quedarán trabajando por más tiempo de su horario normal. Sin embargo, <i>el pago efectuado es improcedente toda vez que omiten integrar documentación que justifique el motivo del otorgamiento de la percepción, consistente en evaluaciones y reportes de actividades para ser acreedores a la compensación económica.</i> por lo anterior no se apegaron a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que "las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos". Además de lo anterior se detectaron las siguientes inconsistencias 1. El municipio no presento la documentación e información donde se muestre los criterios tomados para determinar la compensación y otorgar el mismo monto al personal de tesorería, lo anterior debido que las percepciones de los sueldos son diferentes. 2. En la documentación soporte integrada en póliza D01MAG0109, se constato que agregan listados de asistencias por trabajos extraordinarios con fecha 21, 22, 28 y 29 de diciembre de 2024 y 04, 05, 11 y 12 de enero de 2025, <i>sin que se describan las actividades extraordinarias realizadas, toda vez que integran una lista de asistencia que describe nombre, hora de entrada, hora de salida, firma y finalmente señala el concepto "Actividades", pero no se detallan las actividades realizadas.</i> 3. <i>La partida presupuestal "Compensaciones al Personal" no tiene asignación en el Presupuesto de Egresos Autorizado para el Ejercicio fiscal 2025, así mismo dicho monto incrementa el monto global del capítulo 1000 incumpliendo lo establecido en el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera y 288 fracción V del Código financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</i> A continuación se relacionan los servidores públicos a quienes se le otorgo la compensación económica: <table><tr><th colspan="7">Personal de Tesorería</th></tr><tr><th>Póliza de pago</th><th>CFDI/Comprobante Fecha de CFDI</th><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Compensación</th><th>Deducción</th><th>Neto a pagar</th></tr><tr><td rowspan="7">E01MAG0106</td><td>***9DF4 31-01-2025</td><td>Marco Antonio Báez Ramos</td><td>Tesorero Municipal</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>***3589 31-01-2025</td><td>Miguel Enrique Cuahutle Beristain</td><td>Encargado De Recursos Material</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>***D53F 31-01-2025</td><td>Enoc Javier Hernández Sánchez</td><td>Encargado de Recursos Humanos</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>***E969 31-01-2025</td><td>Iriana Castillo Guzmán</td><td>Contador A</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>***9364 31-01-2025</td><td>Miriam Águila Aguilar</td><td>Contador General</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td>***044F 31-01-2025</td><td>Ángel Leodegario Polvo Cuapio</td><td>Contador A</td><td>\$6,627.51</td><td>\$627.51</td><td>\$6,000.00</td></tr><tr><td colspan="3">Suma</td><td>\$39,765.06</td><td>\$3,765.06</td><td>\$36,000.00</td></tr></table> <i>Por lo anterior, deberá reintegrar \$36,000.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.</i>	Personal de Tesorería							Póliza de pago	CFDI/Comprobante Fecha de CFDI	Nombre	Puesto	Compensación	Deducción	Neto a pagar	E01MAG0106	***9DF4 31-01-2025	Marco Antonio Báez Ramos	Tesorero Municipal	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	***3589 31-01-2025	Miguel Enrique Cuahutle Beristain	Encargado De Recursos Material	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	***D53F 31-01-2025	Enoc Javier Hernández Sánchez	Encargado de Recursos Humanos	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	***E969 31-01-2025	Iriana Castillo Guzmán	Contador A	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	***9364 31-01-2025	Miriam Águila Aguilar	Contador General	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	***044F 31-01-2025	Ángel Leodegario Polvo Cuapio	Contador A	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00	Suma			\$39,765.06	\$3,765.06	\$36,000.00
Personal de Tesorería																																																														
Póliza de pago	CFDI/Comprobante Fecha de CFDI	Nombre	Puesto	Compensación	Deducción	Neto a pagar																																																								
E01MAG0106	***9DF4 31-01-2025	Marco Antonio Báez Ramos	Tesorero Municipal	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	***3589 31-01-2025	Miguel Enrique Cuahutle Beristain	Encargado De Recursos Material	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	***D53F 31-01-2025	Enoc Javier Hernández Sánchez	Encargado de Recursos Humanos	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	***E969 31-01-2025	Iriana Castillo Guzmán	Contador A	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	***9364 31-01-2025	Miriam Águila Aguilar	Contador General	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	***044F 31-01-2025	Ángel Leodegario Polvo Cuapio	Contador A	\$6,627.51	\$627.51	\$6,000.00																																																								
	Suma			\$39,765.06	\$3,765.06	\$36,000.00																																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX; 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 13 fracción V, 228 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio y 1 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
7	12	D07PI10083	31/07/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero se identificaron pagos por \$49,500.00 mediante expedición de cheques con folio 66, 77, 95, 97, 114, 132, 135, 140, 167, 171, 184 y 201 de fecha 31/07/2025, 15/08/2025, 29/08/2025, 15/09/2025, 06/10/2025, 30/10/2025, 14/11/2025, 15/11/2025, 28,11/2025, 15/12/2025 y 30/12/2025 así mismo por transferencia electrónica con folio 1323202508021656090015482036 de fecha 02/08/2025 de la cuenta bancaria 2025-2 BBVA ***7848 Fondo General de Participaciones a favor del C. Herminio Trevera Pérez con domicilio San Jerónimo Zacualpan, por concepto de servicios de inspector y supervisor de acciones urbanísticas en el Área de Obras Publicas como lo establece el convenio celebrado el 16 de julio de 2025 en su clausula tercera; sin embargo, los pagos realizados por el servicio prestado resulta improcedentes toda vez que, el municipio autorizo 4 plazas para la Dirección de obras públicas en el cual están los puestos de Director, Coordinador de proyectos, Control presupuestal y Auxiliar de obras, con un sueldo mensual bruto \$21,420.00, \$15,840.20, \$19,461.60 y \$7,653.00, como lo constata el tabulador y plantilla autorizada por el municipio en su sexta sesión extraordinaria de cabildo efectuada el 15 de enero de 2025 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por el ayuntamiento. En referencia a la contratación del prestador de servicio es innecesario toda vez que son actividades que pudieron realizar el personal autorizado para la dirección de obras y además de ello no integran el Comprobantes Fiscales Digitales por Interne. Además de lo anterior existen inconsistencias y la omisión de la documentación justificativa siguientes: - En el convenio anexo establece que deben desarrollar las siguientes actividades: supervisión técnica, control de seguridad, control de calidad, gestión de la documentación, comunicación y gestión de conflictos y finalización de la obra, por un periodo de tres meses del día16 de julio al 15 de octubre como lo establece la clausula primera. - Del curriculum integrado por el C. Herminio Trevéra Pérez, se presume que no cumple con el perfil indicado para realzar actividades antes mencionadas, toda vez que en el apartado de formación académica menciona que es Ingeniero Civil, no obstante describe que "No me he titulado, pero tengo un Certificado y Clave IclIV-1993-289 00370169". - No anexan evidencia documental de los trabajos realizados a favor del ayuntamiento de Amaxac de Guerrero. - La cuenta contable utilizada es incorrecta toda vez que la Norma_01_03_001 Cuentas, que establece lo siguiente: "5.2.4 Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales". - El municipio al contratar los servicios del C. Herminio Trevera Pérez, debió requerir el Comprobante Fiscal Digital por Internet que compruebe la operación del servicio proporcionado al municipio, tal y como lo establece el articulo 29 del Código Fiscal de la Federación. para amparar los pagos realizados a favor del proveedor del servicio. El pago del gasto se registro en las pólizas E07PI10144, E08PI10097, E08PI10115, E08PI0046, E08PI10117, E09PI10089, E10PI10054, E10PI10057, E10PI10076, E11PI10049, E11PI10066, E12PI10055, E12PI10072.
		D08PI10044	15/08/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D08PI10048	29/08/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D09PI10040	15/09/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D10PI10035	06/10/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D10PI10036	15/10/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D10PI10123	30/10/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D11PI10035	14/11/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		D11PI10045	28/11/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De	\$4,500.00	\$4,500.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D12PI10058	15/12/2025	Lucro Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	Por lo anterior, deberá reintegrar \$49,500.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes
		D12PI10061	30/12/2025	Ayudas Sociales A Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,500.00	\$4,500.00	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, 34, 40, 42 y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 288, 294, 309 y 521 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 73 fracción II y 91 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Postulado Basico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable.				
8	13	D07PI10047	16/07/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$9,280.00	\$9,280.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero durante el periodo de julio a diciembre se identificaron pagos por \$94,540.00 mediante transferencias electrónicas de la cuenta bancaria 2025-2 BBVA ***7848 Fondo General de Participaciones a favor de los C. Gustavo León George Meléndez con domicilio en Magdalena Tlaltelulco y C. Hugo Sánchez Pérez con domicilio en Contla de Juan Cuamatzi, por servicio de contabilidad de inventarios para el área de sindicatura como lo establece el convenio adjunto y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) como se relacionan en la tabla inferior, sin embargo, los pagos realizados por el servicio prestado resulta improcedentes, toda vez que el municipio en la cuenta pública 2025 no entrego evidencia del inventario físico de bienes muebles e inmuebles y además el municipio autorizo 4 plazas para el área de tesorería siendo los puestos de 2 contador A, Contador General y Tesorero municipal, con un sueldo mensual bruto \$17,490.60, \$19,467.60, \$25,004.40 y \$34,143.60 respectivamente, como lo constata el tabulador y plantilla autorizada por el municipio en su sexta sesión extraordinaria de cabildo efectuada el 15 de enero de 2025 y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos por el ayuntamiento.
		D08PI10016	03/08/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$9,280.00	\$9,280.00	
		D08PI10033	20/08/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$9,280.00	\$9,280.00	
		D09PI10005	08/09/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$9,280.00	\$9,280.00	
		D09PI10060	19/09/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	
		D10PI10026	15/10/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	
		D10PI10031	03/10/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	
		D11PI10003	04/11/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	
		D11PI10015	19/11/2025	Serv. Legales D/Contab.Auditori	\$6,380.00	\$6,380.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		D11PI10016	19/11/2025	a y Relacionados Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	E10PI10019	1323202510030606470055229027 03/10/2025	Gustavo León George Meléndez	***E32C 30/09/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
		D12PI10001	02/12/2025	a y Relacionados Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	E10PI10044	1323202510152148360072708026 15/10/2025	Gustavo León George Meléndez	***BF9B 15/10/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
		D12PI10053	31/12/2025	a y Relacionados Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	E11PI10003	1323202511040958560008026026 04/11/2025	Gustavo León George Meléndez	***8ABD 30/10/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
		D12PI10063	18/12/2025	a y Relacionados Serv. Legales D/Contab.Auditori a y Relacionados	\$6,380.00	\$6,380.00	E11PI10020	1323202511191853350005611073 19/11/2025	Hugo Sánchez Pérez	***C9F3 01/08/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
							E11PI10021	1323202511191900290006277036 19/11/2025	Gustavo León George Meléndez	***D253 13/11/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
							E12PI10001	1323202512020816360042257052 02/12/2025	Gustavo León George Meléndez	***2895 27/11/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
							E12PI10045	1323202512180956040023037027 18/12/2025	Gustavo León George Meléndez	***82E5 15/12/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
							E12PI10074	30/12/2025	Gustavo León George Meléndez	***7C30 30/12/2025	Servicios de contabilidad de Inventarios	5,500.00	880.00	550.00	5,830.00
Total												\$81,500.00	\$13,040.00	\$ 8,150.00	\$86,390.00
Cabe mencionar que al cierre del ejercicio fiscal 2025, en su cuenta pública presentada a este ente fiscalizador solo agregan la información referente al reporte de Inventario de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV).															
• Por lo anterior, mediante requerimiento con oficio DAEM/03/003/2025 de fecha 13 de febrero de 2026 se solicito en el numeral "9. Copia certificada del Inventario físico de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2025...", el cual fue atendido con el oficio AMX/PRES/1S/0237/2026 de fecha 24 de febrero y en el cual integraron nuevamente el reporte que emite el sistema (SCGIV). • El municipio incumple con lo establecido en el articulo 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala que a la letra describe "El Ayuntamiento formulará, actualizará y establecerá por medio de la Secretaría y el Síndico Municipal en forma semestral, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio. El catálogo general de bienes inmuebles municipales contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos". • De la póliza contable D08PI10016 y E08PI10047 de fecha 03/08/2025 el nombre del acreedor C. Gustavo León George Meléndez es incorrecto, toda vez que el comprobante fiscal fue emitido por el C. Hugo Sánchez Pérez. • Además de lo anterior, se constataron inconsistencias y la omisión de la documentación justificativa siguientes: ◦ C. Gustavo León George Meléndez No agregan documentación de la asistencia y apoyo al área de sindicatura.															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																						
							Omiten documentación que compruebe y justifique lo establecido en el contrato de servicio de fecha 30 de junio de 2025 que en su apartado del EL OBJETO, en su clausula segunda establece "El alcance de la prestación de servicios..." Omiten documentación que acredite al Ciudadano antes mencionado, cumpla con el perfil profesional y tenga los conocimientos para prestar el servicio al municipio. C. Hugo Sánchez Pérez No agregan documentación de la asistencia, reporte de actividades y apoyo al área de sindicatura. Omiten contrato por la prestación de servicio. Omiten documentación que acredite al Ciudadano antes mencionado, cumpla con el perfil profesional y tenga los conocimientos para prestar el servicio al municipio. Así mismo se observa un Incremento en las partidas del Gasto, mismos que se relacionan a continuación: <table><tr><th colspan="6">Partida presupuestal</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Devengado ejercicio 2025</th><th>Presupuesto Inicial</th><th>Presupuesto Modificado Noviembre</th><th>Gasto devengado en exceso</th><th>% en exceso</th></tr><tr><td>Serv. Legales D/Contab.Auditoria y Relacionados</td><td>\$ 109,696.00</td><td>\$ 50,000.00</td><td>\$ 71,416.00</td><td>\$ 38,280.00</td><td>35%</td></tr></table> Aunado a lo anterior, se constató que el municipio devengo 35% más de lo presupuestado para el cierre del ejercicio fiscal 2025. Por lo anterior, deberá reintegrar \$94,540.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	Partida presupuestal						Concepto	Devengado ejercicio 2025	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado Noviembre	Gasto devengado en exceso	% en exceso	Serv. Legales D/Contab.Auditoria y Relacionados	\$ 109,696.00	\$ 50,000.00	\$ 71,416.00	\$ 38,280.00	35%
Partida presupuestal																									
Concepto	Devengado ejercicio 2025	Presupuesto Inicial	Presupuesto Modificado Noviembre	Gasto devengado en exceso	% en exceso																				
Serv. Legales D/Contab.Auditoria y Relacionados	\$ 109,696.00	\$ 50,000.00	\$ 71,416.00	\$ 38,280.00	35%																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 34, 40, 42 y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 288, 294 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 73 fracción II y 91 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y el Postulado Basico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable																						
9	14	D06IF10036	05/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$290,000.00	\$290,000.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero durante el periodo enero-diciembre se identificaron pagos por \$336,400.00 de las cuentas bancarias 2025 ***4016 Fondo General de Participaciones y 2025-2 Banorte ***5255 Ingresos propios a favor del C. Mauro López Martínez con domicilio Tlaxcala, Tlaxcala., por la contratación del servicio de rodeo de media noche y renta de vaquillas, no obstante, el gasto efectuado resulta improcedente por lo anterior se constató la falta de aplicación de los criterios establecidos en el artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, al no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, toda vez que en la documentación adjunta se detectaron inconsistencias y omisión de documentación justificativa siguiente: 1. Del procedimiento de adjudicación: Agregan oficios de invitación para participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por la presentación del Rodeo de media noche en el apartado de Presentación de propuestas y se establece que el día 13 de mayo se llevara acabo la presentación de cotizaciones, fallo y firma de contrato el día 16 de mayo de 2025, <i>sin embargo, estás carecen fecha de emisión, firma o sello de de las personas participantes por</i>																		
		D06IF10037	05/06/2025	Gastos de orden social y cultural	\$46,400.00	\$46,400.00																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
					lo cual no se tiene certeza de haber realizado el procedimiento con cada una de las etapas. - Integran las cotizaciones con fecha 13 de mayo de 2025 de los C. Juan Manuel Flores Pérez y José Sergio Cordero Bravo, de lo anterior se constato que omitieron la cotización del proveedor C. Mauro López Martínez lo cual indica favoritismo para contratar los servicios con dicho proveedor. - Del Acta de adjudicación del comité de adquisiciones del municipio de Amaxac de Guerrero de fecha 16 de mayo de 2025, para el rodeo de media noche el día 8 de junio de 2025, en el cual se acuerda realizar la contratación de los servicios mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con el proveedor Mauro López Martínez ya que es el proveedor que presenta un menor precio, no obstante, incumplen con el procedimiento de adjudicación que habían iniciado el de "Invitación a cuando menos tres personas". - De los contratos adjuntos de fecha 16 de mayo en ambos casos, estos no describen cada uno de los servicios a contratar, careciendo de las características o condiciones de cada uno de los conceptos contratados; de lo anterior el municipio incumple con lo establecido en el artículo 21 en su penúltimo párrafo que a la letra dice: "Los comités a que se refiere este Artículo, a efecto de optimizar los recursos, podrán determinar llevar a cabo de manera consolidada la adjudicación de pedidos y contratos, en cuyo caso, estará a su cargo el desarrollo de los procedimientos respectivos". - Además de lo anterior emiten documentación de la propaganda del evento en el cual se observa que el costo de entrada es de \$40.00, y en la evidencia fotográfica se visualiza pocas personas asistentes al evento; sin embargo, no integran documentación del análisis del costo-beneficio en la realización de dicho evento. 2. A continuación se describen los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los servicios contratados y brindados por el proveedor C. Mauro López Martínez. <table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Transferencia Referencia numérica</th><th>Folio CFDI Fecha</th><th>Concepto</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E06IF10035 E05PI10083</td><td>210525 8886APR202506054130994886</td><td>***2562 19/05/2025</td><td>Rodeo de media noche para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax.el día 7 de junio de 2025.</td><td>290,000.00</td></tr><tr><td>E06IF10036 E05PI10082</td><td>210525 8886APR202506054130994896</td><td>***DBF0 19/05/2025</td><td>Renta de vaquillas para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax., el día 14 de junio de 2025</td><td>46,400.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>\$336,400.00</td></tr></table> De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet descritos, estos no cumpla con lo estipulado en el artículo 29A en su fracción V y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2025 el cual omite "cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen". 3. Omiten acta del comité de adquisiciones en el que se autorizan los eventos a realizan para la feria de Amaxac de Guerrero 2025. 4. No integraron requisición o solicitud del área solicitante debidamente requisitada y firmada, toda vez que la persona solicitante pertenece al despacho de presidencia. 5. No integran evidencia fotográfica del antes y después de los trabajos realizados o servicios prestados por el C. Mauro López Martínez; para que los eventos se llevaran a cabo toda vez que el proveedor no cuenta con Personal, Infraestructura o Capacidad Material Directa e Indirecta y los Activos biológicos para cumplir con lo servicio contratados	Póliza de pago	Transferencia Referencia numérica	Folio CFDI Fecha	Concepto	Importe	E06IF10035 E05PI10083	210525 8886APR202506054130994886	***2562 19/05/2025	Rodeo de media noche para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax.el día 7 de junio de 2025.	290,000.00	E06IF10036 E05PI10082	210525 8886APR202506054130994896	***DBF0 19/05/2025	Renta de vaquillas para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax., el día 14 de junio de 2025	46,400.00	Total				\$336,400.00
Póliza de pago	Transferencia Referencia numérica	Folio CFDI Fecha	Concepto	Importe																					
E06IF10035 E05PI10083	210525 8886APR202506054130994886	***2562 19/05/2025	Rodeo de media noche para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax.el día 7 de junio de 2025.	290,000.00																					
E06IF10036 E05PI10082	210525 8886APR202506054130994896	***DBF0 19/05/2025	Renta de vaquillas para la feria municipal de Amaxac de Guerrero, Tlax., el día 14 de junio de 2025	46,400.00																					
Total				\$336,400.00																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Visita domiciliaria Así mismo como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Mauro López Martínez, como parte de las operaciones comerciales por las cuales obtuvo ingresos del municipio, así como demás municipios del Estado de Tlaxcala, derivado de la compulsas y documentación obtenida del proveedor, no se acreditó y/o documentó lo siguiente: Personal: El proveedor se encuentra inscrito en el régimen fiscal de Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales; no obstante, no cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, además de haber manifestado que no tiene trabajadores que le ayuden con su giro; situación que resulta improcedente, toda vez que para la realización de las actividades por las cuales obtuvo ingresos por parte del municipio, es indispensable contar con empleados para la prestación de servicios. Infraestructura o Capacidad Material Directa e Indirecta: En el desarrollo de compulsas, manifestó no contar con proveedores; por lo cual, no se acreditó y documentó la sustancia económica de las operaciones por las cuales obtuvo ingresos, denotando de manera adicional que no exista razón de negocios respecto a las transacciones realizadas. Del análisis a los movimientos de los Estados de Cuenta bancarios proporcionados de las instituciones financieras BBVA México SA y Banco Azteca SA, no se identificó la realización de pagos a proveedores por parte de Mauro López Martínez; por lo que no se acreditó que cuente con capacidad directa e indirecta en la realización de eventos y espectáculos por los que obtuvo ingresos; no obstante, se identificaron disposiciones de efectivo a través de retiros de efectivo en ventanilla, denotando operaciones en economía informal, al retirar dinero del sistema financiero, obstaculizando con ello revisar la trazabilidad de recursos. De igual manera, no se acredita la materialidad de las transacciones registradas en las pólizas de registro contable, puesto que no existe evidencia documental que acredite de manera fehaciente la prestación de los servicios de los eventos: taurino, alimentos para diversos eventos, inflables para el día del niño y mariachi para el día del abuelo y de la madre; así mismo, no se establecieron actos jurídicos en los que se establecieran las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas y que determinaran las obligaciones a las que debió sujetarse el proveedor Mauro López Martínez, por la obtención del beneficio económico recibido por parte del municipio de Amaxac de Guerrero. Activo. Se proporcionó copia simple del instrumento notarial número 8678, correspondiente a acta de fe de hechos del año 2023, constante de 159 fojas; mediante la cual el notario público Osvaldo Ramírez Ortiz, realizó una inspección al inmueble ubicado en calle del cerro sin número, colonia Teotlalpan, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, señalando ser: "vivienda de dos niveles, en el primer nivel se observan columnas de cemento, y el segundo sirve de casa habitación, en la parte trasera se encuentra una bodega, en la que se almacenan estructuras metálicas, lonas, sillas y tablonés", así mismo, se identificó una camioneta marca Ford color rojo con placas XA-26-778, un tráiler color blanco con azul y número de placas XB-44-519, así como camión de carga color verde con numero de placas XB-3552-A; no obstante, aunado a la documentación proporcionada, no se acredita que las estructuras metálicas, lonas, sillas, tablonés y equipo de transporte descrito sean propiedad de Mauro López Martínez, al no acreditar la propiedad de los mismos; en contraste, durante el desarrollo de compulsas, el proveedor manifestó únicamente contar con un vehículo como equipo de transporte, con características: Toyota Avanza, modelo 2020, color gris, vehículo que no se encuentra descrito en el acta de fe de hechos del 2023.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Respecto al inmueble del domicilio señalado con antelación, se acreditó y documentó que es propiedad del ciudadano Addiel Lubin Mejía Hernández, como consta en la escritura pública número 58285, volumen 578 referente al contrato de compra venta del inmueble identificado como Primera fracción del predio denominado "Tlaxopixco" ubicado en la sección segunda de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, de fecha 22 de marzo del 2019. Toda vez que, del inmueble en mención, integran contrato de comodato a favor de Mauro López Martínez en su carácter de comodatario, y Addiel Lubin Mejía Hernández en carácter de comodante, mismo que fue signado el día 30 de mayo del 2019. En este contexto, el proveedor Mauro López Martínez, <i>no acreditó contar con inmuebles, muebles y parque vehicular con características para la prestación de servicios por los que obtuvo ingresos; de igual manera, no se acredita la materialidad y realización del evento denominado "Rodeo de inauguración de feria" por \$290,000.00, toda vez que dentro de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública, así como la proporcionada como parte del procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de compulsa, no se aportaron elementos documentales que sustenten que cuenta y/o son de su propiedad los activos biológicos (toros) para la realización del evento en mención.</i> Aunado a lo anterior, esta entidad fiscalizadora realizó procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Addiel Lubin Mejía Hernández, por haber realizado transacciones con diferentes municipios del Estado de Tlaxcala; constatando que, dentro de la lista de clientes reportó al ciudadano Mauro López Martínez, respecto a los activos de Addiel Lubin Mejía Hernández, manifestó contar con el inmueble, el ubicado en calle Republica de Argentina, número 745, colonia Aticpac, Santiago Tetla, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala; del cual la evidencia fotográfica de dicho inmueble, corresponde al proporcionado instrumento notarial número 8678, correspondiente a acta de fe de hechos del año 2023, constante de 159 fojas, de Mauro López Martínez, además de que el proveedor Addiel Lubin Mejía Hernández, aportó evidencia fotográfica en la que consta que sirve de casa habitación, en la parte trasera se encuentra una bodega, donde se almacenan estructuras metálicas, lonas, sillas y tableros", sin embargo, estas corresponden a las que proporcionó a esta Entidad Fiscalizadora el proveedor Mauro López Martínez a través de visita domiciliaria para desarrollo de compulsa e inspección de domicilio. Por lo anterior, existe la presunción de que el proveedor Mauro López Martínez, se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Por lo anterior, deberá reintegrar \$336,400.00 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 21, 22, 23, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 2 fracción XI, 47, 48, 59, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 párrafos primero y segundo, fracción IV, 302 primer párrafo y 309 primer párrafo de Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
10	15	D04IF10023	10/04/2025	Ayudas Sociales A Personas	\$13,920.00	\$13,920.00	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero durante el periodo de enero a diciembre se identificaron pagos por \$285,094.60 mediante efectivo y transferencia electrónica con referencia numérica 0100425, 020525, de las cuentas bancarias 2024 BANORTE ***5824 Fondo General de Participaciones, 2025 BANORTE ***4016 Fondo General de Participaciones, 2025 BANORTE ***9918 Ingresos propios, a la C. Jocelyn Hernández Ángeles con domicilio fiscal en Hueyotlipan, Tlaxcala, por el suministro de prendas de vestir (Alabarderos, Camisas, Capas y Chalecos) y calzado como lo constatan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, sin embargo, son improcedentes toda vez que se presume que el proveedor en mención no suministro las prendas de vestir y calzado toda vez que en el domicilio fiscal del proveedor no se pudo ubicar a la persona antes mencionada. ; y además de ello se detectaron algunas inconsistencias como se describen en la tabla siguiente:
		D05PI10010	02/05/2025	Vestuario Y Uniformes	\$87,232.00	\$87,232.00	
		D07PI10088	31/07/2025	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines De Lucro	\$4,000.00	\$4,000.00	
		D07PI10090	31/07/2025	Ayudas Sociales a Personas	\$4,860.00	\$4,860.00	
		D07PI10092	31/07/2025	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines De Lucro	\$22,800.12	\$22,800.12	
		D08PI10075	30/08/2025	Gastos De Orden Social Y Cultural	\$64,802.24	\$64,802.24	
		D08PI10076	30/08/2025	Gastos De Orden Social Y Cultural	\$87,480.24	\$87,480.24	
					</		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
								***7848 Fondo General de Participaciones	29/07/2025	azul marino 60 metros			Este apoyo lo comprobó y entregó la tercera regidora C. Angelica Cortes Flores, lo cual incumplen la normativa establecida para las obligaciones de los regidores en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en el artículo 45 fracción IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones, aunado a lo anterior el Tesorero municipal es el encargado de Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones como lo establece el artículo 73 fracción I de la misma ley Municipal; además de que en el caso de los apoyos, no se integran los estudios socio económicos que acrediten, tales necesidades, ni autorización del presidente municipal, siendo que el titular es el responsable de la aplicación de los recursos.
							E07P110024	2025 BANO ***7848 Fondo General de Participaciones	***D920 29/07/2025	3 Zapatos negros escolares para niños del número 19	812.00	2,436.00	Omiten agregar cotizaciones, relación de persona beneficiarias. Este apoyo lo comprobó y entregó el regidor segundo C. Salvador Molina Vázquez, lo cual incumplen la normativa establecida para las obligaciones de los regidores en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en el artículo 45 fracción IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones, aunado a lo anterior el Tesorero municipal es el encargado de Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones como lo establece el artículo 73 fracción I de la misma ley Municipal.
											3 Zapatos negros escolares para niños del número 17	812.00	2,436.00
							E01MAG0065	2025 BANO ***5824 Fondo General de Participaciones	***153D 29/07/2025	24 Uniforme deportivo de beisbol que incluye camiseta Poliester con bordado así como pantalón poliester gorra y calceta	950.01	22,800.12	Este apoyo lo comprobó y entregó el cuarto regidor C. Mario Rolando González Carmona, lo cual incumplen la normativa establecida para las obligaciones de los regidores en la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala en el artículo 45 fracción IV. Vigilar y controlar los ramos de la administración que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de sus gestiones, aunado a lo anterior el Tesorero municipal es el encargado de Recaudar y administrar las contribuciones y participaciones como lo establece el artículo 73 fracción I de la misma ley Municipal.
							E08PI10161	2025-2 BANO ***8011 Fondo de fomento municipal	***B587 28/08/2025	400 Capas dama de distintos colores,	162.01	64,802.24	Omiten agregar cotizaciones de las prendas adquiridas y que el proveedor C. Jocelyn Hernández Ángeles fue quien realizo las operaciones comerciales con el municipio, así mismo no agregan la lista de los beneficiarios y/o participantes en le evento del día del abuelo, también no integran recibo o documento que acredite la entrega de los bienes en especie e identificación oficial del beneficiario, por cada uno de
							E08PI10162	2025-2 BANO ***8011 Fondo	***070E 28/08/2025	600 Chalecos color guinda	145.80	87,480.24	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							de fomento municipal				las prendas entregadas en el evento.
							Suma				\$285,106.60
							- De lo descrito en el cuadro anterior, no se tiene evidencia documental y fotográfica de que la C. Jocelyn Hernández Ángeles fue quien suministro los artículos de vestido y calzado que fueron facturados por el proveedor en mención, situación que evidencia la veracidad de las operaciones comerciales con el Municipio. - Es importante precisar que en la constancia de situación fiscal del proveedor de fecha 10 de abril de 2025, al revisar la cadena original de sello [2024/10/29]HEAJ00030965A[CONSTANCIADESITUACIÓNFISCAL20000108888800000031] se constata que el documento se emitió con fecha 29 de octubre de 2024 y muestra en su actividad económica menciona "Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel" con fecha de operaciones el 1 de abril de 2024 con un régimen fiscal Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, sin embargo, también agregan constancia de situación fiscal del proveedor de fecha 29 de julio de 2025, en la cual desglosa las actividades económicas "Comercio al por mayor, Asalariado, Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios de calzado, Comercio al por menor de uniformes y artículos deportivos, equipo u accesorios para excursionistas, pesca y caza deportiva, Comercio al per menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel, Comercio al por menor de telas" con fecha de inicio de operaciones el 1 de enero de 2025, con fecha de último cambio de situación del 01 de abril de 204 con un régimen fiscal Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios y Régimen Simplificado de Confianza", por lo anterior se presume que los documentos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fueron manipulados y alterados, lo cual carecen de validez oficial. - De los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, estos no cumpla con lo estipulado en el artículo 29A en su fracción V y el anexo 20 de la Resolución Miscelánea para el ejercicio 2025 el cual omite "cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen". - Así mismo el municipio omitió realizar la retención de ISR RESICO, como lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta en el artículo Artículo 113 J Cuando los contribuyentes a que se refiere el artículo 113-E de esta Ley realicen actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, a personas morales, estas últimas deberán retener, como pago mensual, el monto que resulte de aplicar la tasa del 1.25% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo proporcionar a los contribuyentes el comprobante fiscal en el que conste el monto del impuesto retenido, el cual deberá enterarse por dicha persona moral a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago. - También se observa que el municipio adquirió camisas a un precio elevado en comparación con otro proveedor Punto Textil (Camisa) y RX Rotulex (bordados), se constata en sus cotizaciones respectivas a continuación se describen:				
							Cantidad	Concepto	Precio Unitario pagado por el ente público	Precio Unitario Cotizado con otro proveedor	Diferencia en Precio
							160	Camisa blanca marca Playerrytees de Gabardina con bordado a color de 10x10 en la parte frontal y otro bordado de 12x30 en la parte posterior con los logotipos de la administración	545.20	480.09	\$ 10,417.73



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Visita domiciliaria Se realizo visita domiciliaria al proveedor persona física Jocelyn Hernández Ángeles, a fin de notificarle el oficio OFS/0529/2026 de fecha 16 de febrero de 2026, el día 26 de febrero de 2026 a las Dieciséis horas con treinta minutos, en su domicilio fiscal ubicado en calle Guerrero número 16 San Idelfonso, colonia Centro, Hueyotlipan, Tlaxcala, personal de esté Órgano de fiscalización superior se constituyo en el citado domicilio del proveedor a efecto de aplicar una encuesta con la finalidad de corroborar la información presentada por el municipio en cuenta pública, sin embargo al constituirmos en el domicilio hago constar que de acuerdo a la nomenclatura de la calle corresponde a dos inmuebles distintos con la misma nomenclatura y al ubicar ambos inmuebles y al tocar las puertas, saliendo un habitante de cada casa y preguntar por la persona Jocelyn Hernández Ángeles del cual tuvimos la respuesta de que no conocían a la persona. En consecuencia, al no localizar a la persona antes referida en el domicilio señalado, se tuvo como impedimento la notificación, del oficio número OFS/0529/2026 de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, firmado por el LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior. Por lo anterior el proveedor no fue localizado desconociendo la forma de como realizó operaciones con el municipio de Amaxac de Guerrero, y si cuenta con capacidad financiera y de infraestructura física para suministrar los artículos. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público; por lo que esta Entidad Fiscalizadora, presume que existe la presunción de que el proveedor Jocelyn Hernández Ángeles, se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) por operaciones simulados. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior, deberá reintegrar \$285,094.60 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 J Ley de Impuesto Sobre la Renta, Anexo 20 Resolución Miscelanea para el ejercicio 2025; 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 fracciones V, VI y XIX, 45 fracción IV, 73 fracción I y II y 98 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																									
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																													
11	16	D01MAG0092	15/01/2025	Sueldos Personal	al	\$474,322.75	\$6,825.15	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones presentadas por el municipio en cuenta pública y del análisis realizado a las nominas del personal correspondientes al ejercicio fiscal 2025, del Municipio de Amaxca de Guerrero, Tlaxcala y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó a una persona, que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe percepciones en otro Ente; lo anterior se considera pago de gastos improcedentes, ya que la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en su artículo 48 fracción I menciona las obligaciones de los servidores públicos, que a la letra dice: “Desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus jefes inmediatos y a las leyes y reglamentos respectivos”; así mismo la fracción V establece: “Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada, debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente”. De igual manera resulta necesario mencionar lo que establecen los artículos 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que a la letra dicen: Artículo 294. Las dependencias y entidades, y las demás unidades presupuestales a que se refiere este código, en el pago de servicios personales, observaran las disposiciones siguientes: Fracción III. Tratándose de personal que desempeñe otro empleo, cargo, o comisión, remunerado por la Federación, el Estado o los municipios, se requerirá obtener previamente a la designación, nombramiento o contratación, declaración sobre la compatibilidad de los mismos. Artículo 295. El desempeño de un empleo, cargo o comisión remunerado con cargo al Presupuesto de Egresos, es incompatible con otro también remunerado por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, a través de cualesquiera de sus unidades presupuestales, siempre y cuando los dos o más empleos, cargos o comisiones tengan que desempeñarse en el mismo tiempo o en circunstancias físicas que imposibiliten el pleno cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior no podrá justificarse, dispensarse o convenirse de ninguna manera, por lo que el servidor público de que se trate, deberá decidir sobre el empleo, cargo o comisión que pretenda desempeñar, quedando a partir de ese momento, separado y, en su caso, interrumpida su relación laboral respecto al empleo que resulte incompatible. a continuación se describe el personal que se encuentra en esta situación: <table><tr><th>RFC</th><th>Nombre</th><th>Puesto en el municipio</th><th>Fecha de ingreso</th><th>Hoarario de labores</th><th>Sueldo pagado de enero a diciembre</th><th>2da institución donde labora</th><th>Puesto en la 2da institución donde labora</th></tr><tr><td>CAML9207203J0</td><td>CARRETO MORALES LILIANA DEL CARMEN</td><td>SECRETARIA</td><td>2024-09-01</td><td>8:00 - 16:00</td><td>126,947.79</td><td>ITAES</td><td>13:00-20:00</td></tr><tr><td>CURA8007137Z6</td><td>ALBERTO RENE CRUZ ROCHA</td><td>COORDINADOR DE JUVENTUD Y DEPORTE</td><td>2025-11-16</td><td>8:00 - 16:00</td><td>15,194.20</td><td>CONALEP, UAT</td><td>ALTERNADOS 7:00-20:00</td></tr><tr><td>EOFM620910SP9</td><td>MARIA MAGDALENA ROSA ESCOBAR FLORES</td><td>TRABAJADORA SOCIAL SMDIF Y PMP</td><td>2024-09-22</td><td>8:00 - 16:00</td><td>29,391.04</td><td>OMG</td><td>L-V 8:00 - 15:00</td></tr><tr><td colspan="5">Total</td><td>\$171,533.03</td><td></td><td></td></tr></table>	RFC	Nombre	Puesto en el municipio	Fecha de ingreso	Hoarario de labores	Sueldo pagado de enero a diciembre	2da institución donde labora	Puesto en la 2da institución donde labora	CAML9207203J0	CARRETO MORALES LILIANA DEL CARMEN	SECRETARIA	2024-09-01	8:00 - 16:00	126,947.79	ITAES	13:00-20:00	CURA8007137Z6	ALBERTO RENE CRUZ ROCHA	COORDINADOR DE JUVENTUD Y DEPORTE	2025-11-16	8:00 - 16:00	15,194.20	CONALEP, UAT	ALTERNADOS 7:00-20:00	EOFM620910SP9	MARIA MAGDALENA ROSA ESCOBAR FLORES	TRABAJADORA SOCIAL SMDIF Y PMP	2024-09-22	8:00 - 16:00	29,391.04	OMG	L-V 8:00 - 15:00	Total					\$171,533.03		
		RFC	Nombre	Puesto en el municipio	Fecha de ingreso	Hoarario de labores	Sueldo pagado de enero a diciembre		2da institución donde labora	Puesto en la 2da institución donde labora																																						
		CAML9207203J0	CARRETO MORALES LILIANA DEL CARMEN	SECRETARIA	2024-09-01	8:00 - 16:00	126,947.79		ITAES	13:00-20:00																																						
		CURA8007137Z6	ALBERTO RENE CRUZ ROCHA	COORDINADOR DE JUVENTUD Y DEPORTE	2025-11-16	8:00 - 16:00	15,194.20		CONALEP, UAT	ALTERNADOS 7:00-20:00																																						
		EOFM620910SP9	MARIA MAGDALENA ROSA ESCOBAR FLORES	TRABAJADORA SOCIAL SMDIF Y PMP	2024-09-22	8:00 - 16:00	29,391.04		OMG	L-V 8:00 - 15:00																																						
		Total					\$171,533.03																																									
		D01MAG0099	30/01/2025	Sueldos Personal	al	\$466,667.94	\$6,825.15																																									
		D02MAG0029	13/02/2025	Sueldos Personal	al	\$466,179.45	\$6,825.15																																									
		D02MAG0103	28/02/2025	Sueldos Personal	al	\$473,170.73	\$6,825.15																																									
		D03MAG0064	14/03/2025	Sueldos Personal	al	\$435,820.55	\$6,825.15																																									
		D03MAG0071	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$471,189.98	\$6,825.15																																									
		D04PI10006	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$475,014.43	\$6,825.15																																									
		D04PI10013	29/04/2025	Sueldos Personal	al	\$473,819.85	\$6,825.15																																									
		D05PI10015	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$465,074.55	\$6,825.15																																									
D05PI10031	31/05/2025	Sueldos Personal	al	\$470,025.61	\$6,825.15																																											
D06PI10006	13/06/2025	Sueldos Personal	al	\$670,761.40	\$6,825.15																																											
D06PI10013	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$472,606.45	\$6,825.15																																											
D06PI10017	27/06/2025	Prima Vacacional Al Personal		\$260,158.90	\$4,095.09																																											
D07PI10021	14/07/2025	Sueldos Personal	al	\$463,255.80	\$6,825.15																																											
D07PI10022	30/07/2025	Sueldos Personal	al	\$468,689.75	\$6,825.15																																											
D08PI10026	15/08/2025	Sueldos Personal	al	\$469,423.58	\$6,825.15																																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D08PI10035	29/08/2025	Sueldos Personal al	\$470,814.40	\$6,825.15	Pólizas de pago E01MAG0089, E01MAG0097, E02MAG0042, E02MAG0103, E03MAG0083, E03MAG0102, E04PI10022, E04PI10044, E05PI10049, E05PI10098, E06PI10011, E06PI10034, E07PI10053, E07PI10079, E08PI10066, E08PI10081, E09PI10040, E09PI10062, E10PI10031, E10PI10065, E06PI10011, E11PI10030, E12PI10011. Por lo anterior, deberá reintegrar \$171,533.03 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		D09PI10021	15/09/2025	Sueldos Personal al	\$477,938.25	\$6,825.15	
		D09PI10030	30/09/2025	Sueldos Personal al	\$478,529.41	\$10,813.65	
		D10PI10021	15/10/2025	Sueldos Personal al	\$477,055.71	\$3,988.50	
		D10PI10115	30/10/2025	Sueldos Personal al	\$468,704.68	\$3,988.50	
		D11PI10010	14/11/2025	Sueldos Personal al	\$482,059.03	\$3,988.50	
		D11PI10025	28/11/2025	Sueldos Personal al	\$481,713.87	\$8,784.60	
		D12PI10007	15/12/2025	Sueldos Personal al	\$480,515.13	\$8,784.60	
		D12PI10020	22/12/2025	Prima Vacacional Al Personal	\$222,741.92	\$2,277.44	
		D12PI10029	26/12/2025	Sueldos Personal al	\$480,515.13	\$8,784.60	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15, 48 fracciones I y V y 49 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 10 fracción II incisos a) y b) y 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 40 y 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 segundo párrafo, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 294 fracción III y 295 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.			
12	17	Acta circunstanciada 001/2025	20/11/2025	Faltante efectivo en	79,179.80	\$79,179.80	De la revisión efectuada al municipio y en relación a los procedimientos llevados a cabo el 19 de noviembre de 2025, se realizó arqueo de caja a los ingresos recaudados por concepto de cobro de impuesto predial, agua potable y otros ingresos propios, con corte al 19 de noviembre de 2025, del cual se determinó un faltante de efectivo por un monto de \$79,179.80 , recursos que no fueron exhibidos y justificados por el municipio de Amaxac de Guerrero, situación que consta en acta circunstanciada 001/2025.
		Balanza de comprobación	al 31/12/2025	Caja 2024-2027	130,029.00	\$130,029.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																												
							<table><tr><td colspan="4">DETERMINACION DE SALDO FALTANTE EN CAJA POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.</td></tr><tr><td colspan="4">FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2025</td></tr><tr><td colspan="3"></td><td>TOTAL</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">75,130.89</td></tr><tr><td colspan="4">SALDO FINAL EN CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025</td><td colspan="2"></td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>MÁS:</td><td colspan="3">INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">119,214.00</td></tr><tr><td>MÁS:</td><td colspan="3">INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 19 DE NOVIEMBRE</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">98,672.00</td></tr><tr><td colspan="4">SALDO FINAL MÁS INGRESOS DETERMINADOS AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">\$293,016.89</td></tr><tr><td colspan="4">MENOS:</td><td colspan="2">TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS EN BANCOS DEL MES DE OCTUBRE</td><td colspan="2">97,870.09</td></tr><tr><td colspan="4">MENOS:</td><td colspan="2">TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTENTES AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025</td><td colspan="2">115,967.00</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td colspan="2">TOTAL DE DEPOSITOS Y GASTOS</td><td colspan="2">\$213,837.09</td></tr><tr><td colspan="4">FALTANTE EN CAJA AL 19 NOVIEMBRE DE 2025</td><td colspan="2"></td><td colspan="2">\$ 79,179.80</td></tr></table> Se reviso la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2025, en el cual se observa saldo en la cuenta 1.1.1.1.1.2 CAJA 2024-2027 por un saldo de \$130,029.00, y al realizar procedimientos de auditoria el día 27 de marzo de 2026 se solicito al área de tesorería la documentación que compruebe y justifique el ingreso devengado, por lo anterior el municipio entrega copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa como se constata en el acta circunstanciada en la acta 002/2025. De la información recibida por este ente de fiscalización se detecto que el saldo mencionado, es por los recursos económicos de los ingresos propios por concepto de agua potable, predial y otros ingresos recaudados en efectivo durante el periodo del 19 al 28 de febrero de 2025 y que al cierre del ejercicio fiscal no fueron amortizados o depositados a la cuenta bancaria del municipio, como a continuación se muestran en la tabla siguiente: <table><tr><th>Fecha</th><th>Póliza devengo</th><th>Cargo</th><th>Abono</th></tr><tr><td>28/02/2025</td><td>102MAG0021</td><td>38,255.00</td><td></td></tr><tr><td>28/02/2025</td><td>102MAG0022</td><td>49,271.00</td><td></td></tr><tr><td>28/02/2025</td><td>102MAG0023</td><td>44,551.50</td><td></td></tr><tr><td>28/02/2025</td><td>102MAG0019</td><td></td><td>2,048.50</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>\$ 132,077.50</td><td>\$ 2,048.50</td></tr></table> Por lo anterior, deberá reintegrar \$209,208.80 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de deposito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.	DETERMINACION DE SALDO FALTANTE EN CAJA POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.				FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2025							TOTAL			75,130.89		SALDO FINAL EN CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025								MÁS:	INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE					119,214.00		MÁS:	INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 19 DE NOVIEMBRE					98,672.00		SALDO FINAL MÁS INGRESOS DETERMINADOS AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025						\$293,016.89		MENOS:				TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS EN BANCOS DEL MES DE OCTUBRE		97,870.09		MENOS:				TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTENTES AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025		115,967.00						TOTAL DE DEPOSITOS Y GASTOS		\$213,837.09		FALTANTE EN CAJA AL 19 NOVIEMBRE DE 2025						\$ 79,179.80		Fecha	Póliza devengo	Cargo	Abono	28/02/2025	102MAG0021	38,255.00		28/02/2025	102MAG0022	49,271.00		28/02/2025	102MAG0023	44,551.50		28/02/2025	102MAG0019		2,048.50	Total		\$ 132,077.50	\$ 2,048.50
		DETERMINACION DE SALDO FALTANTE EN CAJA POR CONCEPTO DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.																																																																																																													
FECHA 19 DE NOVIEMBRE 2025																																																																																																															
			TOTAL			75,130.89																																																																																																									
SALDO FINAL EN CAJA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025																																																																																																															
MÁS:	INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE					119,214.00																																																																																																									
MÁS:	INGRESOS POR CONCEPTO DE INGRESOS DE AGUA POTABLE, PREDIAL Y OTROS INGRESOS DEL 1 AL 19 DE NOVIEMBRE					98,672.00																																																																																																									
SALDO FINAL MÁS INGRESOS DETERMINADOS AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025						\$293,016.89																																																																																																									
MENOS:				TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS EN BANCOS DEL MES DE OCTUBRE		97,870.09																																																																																																									
MENOS:				TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTENTES AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025		115,967.00																																																																																																									
				TOTAL DE DEPOSITOS Y GASTOS		\$213,837.09																																																																																																									
FALTANTE EN CAJA AL 19 NOVIEMBRE DE 2025						\$ 79,179.80																																																																																																									
Fecha	Póliza devengo	Cargo	Abono																																																																																																												
28/02/2025	102MAG0021	38,255.00																																																																																																													
28/02/2025	102MAG0022	49,271.00																																																																																																													
28/02/2025	102MAG0023	44,551.50																																																																																																													
28/02/2025	102MAG0019		2,048.50																																																																																																												
Total		\$ 132,077.50	\$ 2,048.50																																																																																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 2 y 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Amaxac de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2025, y 272 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																																																																																																												
13	18	D02MAG0029	13/02/2025	Sueldos Personal al	\$466,179.45	\$5,366.70	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Amaxac de Guerrero durante el periodo enero-junio se identificaron pagos por \$249,603.66 de la cuenta bancaria BANORTE ***4016 y BBVA***7848, a la C. Diana Laura Moreno Romero “ Asesora Jurídica de la PMPNNA ” en el área de DIF Municipal, C. Margarita Concepción Granados Secretaria particular Presidencia , C. Zyanya Vianey Hernández Orea Auxiliar de juzgado municipal , C. Jesús Carro Zempoaltecatl Auxiliar de																																																																																																								
		D02MAG0103	28/02/2025	Sueldos Personal al	\$473,170.73	\$5,366.70																																																																																																									



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																		
		D03MAG0064	14/03/2025	Sueldos Personal	al	\$435,820.55	\$5,366.70	servicios municipales, no obstante, del pase de lista realizado al personal, no se encontró en su área de labores los días 19 y 20 de Noviembre del 2025, y del cual no presentan justificación alguna del motivo por el que no estaba presente, hechos que quedaron asentados en Acta circunstanciada 001/2025 de fecha 20 de noviembre de 2025. Así mismo el día 27 de marzo de 20255 se realizó pase de lista no se encontró en su área de labores los días 27 de marzo del 2025, y del cual no presentan justificación alguna del motivo por el que no estaba presente, hechos que quedaron asentados en Acta circunstanciada 002/2025 de fecha 27 de marzo de 2025																																																																													
		D03MAG0071	28/03/2025	Sueldos Personal	al	\$471,189.98	\$5,366.70																																																																														
		D04PI10006	15/04/2025	Sueldos Personal	al	\$475,014.43	\$5,366.70																																																																														
		D04PI10013	29/04/2025	Sueldos Personal	al	\$473,819.85	\$5,366.70	Además este ente fiscalizador cuenta con cuestionarios de ausentismo aplicados en el Municipio, que como resultado indican desconocer si la C. Diana Laura Moreno Romero, C. Margarita Concepción Granados, C. Zyanya Vianey Hernández Orea y el C. Jesús Carro Zempoaltecatl no laboraron durante el ejercicio fiscal 2025 para el municipio de Amaxac de Guerrero, por lo anterior, los sueldos pagados son improcedentes, ya que no existe evidencia de que hayan sido devengados.																																																																													
		D05PI10015	15/05/2025	Sueldos Personal	al	\$465,074.55	\$5,366.70	En referencia a las listas de asistencia del periodo enero-abril 2025 no se identificó el nombre de la Asesora Jurídica de la PMPNNA, por lo anterior se solicito lista de asistencia de los días 19 y 20 de noviembre de 2025 en las cuales se constata que el día 19 tiene registros de entrada y salida, y el día 20 de noviembre no se tiene registros de asistencia, sin embargo en ambos días no se localizó a dicha persona en su área de trabajo.																																																																													
		D05PI10031	31/05/2025	Sueldos Personal	al	\$470,025.61	\$5,366.70																																																																														
		D06PI10006	13/06/2025	Sueldos Personal	al	\$670,761.40	\$5,366.70																																																																														
		D06PI10013	30/06/2025	Sueldos Personal	al	\$472,606.45	\$5,366.70	A continuación se describen los pagos realizados a la las personas antes mencionadas: • C. Diana Laura Moreno Romero																																																																													
		D06PI10017	27/06/2025	Prima Vacacional Al Personal		\$260,158.90	\$3,220.02	<table><tr><th>Póliza de pago</th><th>Cheque/transerencia</th><th>CFDI Fecha de CFDI</th><th>Periodo de pago</th><th>Percepción</th><th>Deducciones</th><th>Neto a pagar</th></tr><tr><td>A02MAG0013</td><td>No. 28</td><td>***B44C</td><td>01-02-2025 al 15-02-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>A02MAG0014</td><td>No. 29</td><td>***8E2E</td><td>16-02-2025 al 28-02-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E03MAG0083</td><td>No. 62</td><td>***FB3E</td><td>01-03-2025 al 15-03-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E03MAG0162</td><td>280320254263001PN0161090444</td><td>***0E4C</td><td>16-03-2025 al 31-03-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E04PI10022</td><td>150420254263001PN0161091254</td><td>***C277</td><td>01-04-2025 al 15-04-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E04PI10044</td><td>290420254263001PN0161011286</td><td>***3DD7</td><td>16-04-2025 al 30-04-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E05PI10049</td><td>150520254263001PN0161060838</td><td>***9397</td><td>01-05-2025 al 15-05-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E05PI10098</td><td></td><td>***9F64</td><td>16-05-2025 al 31-05-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E06PI10011</td><td>No. 5090</td><td>***E1A4</td><td>01-06-2025 al 15-06-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr><tr><td>E06PI10034</td><td>592970</td><td>***05D6</td><td>16-06-2025 al 30-06-2025</td><td>5,366.70</td><td>427.43</td><td>4,939.27</td></tr></table>	Póliza de pago	Cheque/transerencia	CFDI Fecha de CFDI	Periodo de pago	Percepción	Deducciones	Neto a pagar	A02MAG0013	No. 28	***B44C	01-02-2025 al 15-02-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	A02MAG0014	No. 29	***8E2E	16-02-2025 al 28-02-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E03MAG0083	No. 62	***FB3E	01-03-2025 al 15-03-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E03MAG0162	280320254263001PN0161090444	***0E4C	16-03-2025 al 31-03-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E04PI10022	150420254263001PN0161091254	***C277	01-04-2025 al 15-04-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E04PI10044	290420254263001PN0161011286	***3DD7	16-04-2025 al 30-04-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E05PI10049	150520254263001PN0161060838	***9397	01-05-2025 al 15-05-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E05PI10098		***9F64	16-05-2025 al 31-05-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E06PI10011	No. 5090	***E1A4	01-06-2025 al 15-06-2025	5,366.70	427.43	4,939.27	E06PI10034	592970	***05D6	16-06-2025 al 30-06-2025	5,366.70	427.43	4,939.27
Póliza de pago	Cheque/transerencia	CFDI Fecha de CFDI	Periodo de pago	Percepción	Deducciones	Neto a pagar																																																																															
A02MAG0013	No. 28	***B44C	01-02-2025 al 15-02-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
A02MAG0014	No. 29	***8E2E	16-02-2025 al 28-02-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E03MAG0083	No. 62	***FB3E	01-03-2025 al 15-03-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E03MAG0162	280320254263001PN0161090444	***0E4C	16-03-2025 al 31-03-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E04PI10022	150420254263001PN0161091254	***C277	01-04-2025 al 15-04-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E04PI10044	290420254263001PN0161011286	***3DD7	16-04-2025 al 30-04-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E05PI10049	150520254263001PN0161060838	***9397	01-05-2025 al 15-05-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E05PI10098		***9F64	16-05-2025 al 31-05-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E06PI10011	No. 5090	***E1A4	01-06-2025 al 15-06-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
E06PI10034	592970	***05D6	16-06-2025 al 30-06-2025	5,366.70	427.43	4,939.27																																																																															
		D07PI10021	14/07/2025	Sueldos Personal	al	\$463,255.80	\$11,750.54																																																																														
		D07PI10022	30/07/2025	Sueldos Personal	al	\$468,689.75	\$9,090.15																																																																														
		D08PI10026	15/08/2025	Sueldos Personal	al	\$469,423.58	\$9,090.15																																																																														
		D08PI10035	29/08/2025	Sueldos Personal	al	\$470,814.40	\$9,090.15																																																																														
		D09PI10021	15/09/2025	Sueldos Personal	al	\$477,938.25	\$9,090.15																																																																														
		D09PI10030	30/09/2025	Sueldos Personal	al	\$478,529.41	\$18,395.55																																																																														
		D10PI10021	15/10/2025	Sueldos Personal	al	\$477,055.71	\$18,395.55																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		D10PI10115	30/10/2025	Sueldos Personal	al	\$468,704.68	\$18,395.55	E06PI10043	473740	***C5D6	29/06/2025		3,220.02	0.00	3,220.02
								E07PI10053	670280	***02F4	01/07/2025 15/07/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D11PI10010	14/11/2025	Sueldos Personal	al	\$482,059.03	\$18,395.55	E07PI10079	511790	***6E12	16/07/2025 31/07/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
								E08PI10066	516610	***10AF	01/08/2025 15/08/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D11PI10025	28/11/2025	Sueldos Personal	al	\$481,713.87	\$18,395.55								
								E08PI10081	397930	***71B9	16/08/2025 30/08/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D12PI10007	15/12/2025	Sueldos Personal	al	\$480,515.13	\$16,906.17	E09PI10040	377160	***0A37	01/09/2025 15/09/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D12PI10020	22/12/2025	Prima Vacacional Al Personal		\$222,741.92	\$3,220.02	E09PI10062	620960	***93CD	16/09/2025 30/09/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D12PI10029	26/12/2025	Sueldos Personal	al	\$480,515.13	\$16,396.93	E10PI10031	534340	***4554	01/10/2025 15/10/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		D12PI10019	19/12/2025	Gratificación De Año Fin Al Personal		\$509,793.93	\$16,104.63	E10PI10065	508960	***E006	16/10/2025 31/10/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
								E11PI10017	552840	***CDE7	01/11/2025 15/11/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
								E11PI10030	473930	***9ACF	16/11/2025 30/11/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
								E12PI10011	614570	***5C13	01/12/2025 15/12/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
								E06PI10043	594610	***66C0	18/12/2025		6,547.84	350.05	6,197.79
								E12PI10024		***8419	01/12/2025 14/12/2025	al	3,220.02	0.00	3,220.02
								E12PI10027		***73ED	16/12/2025 31/12/2025	al	5,366.70	427.43	4,939.27
		Suma													\$131,055.28
C. Margarita Concepción Granados															
								Póliza de pago	Cheque/transferencia	CFDI Fecha de CFDI	Periodo de pago	Percepción	Deducciones	Neto a pagar	
								E09PI10099	127	***F2F7	16/09/2025 30/09/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40
								E10P110056	134	***74A1	01/10/2025 15/10/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40
								E10P110075	139	***FE64	16/10/2025 31/10/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40
								E11P110047	154	***1B03	01/11/2025 15/11/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40
								E11P110065	170	***29D6	16/11/2025 30/11/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40
								E12P110052	181	***E696	01/12/2025	al	3,605.40	0.00	3,605.40



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: AMAXAC DE GUERRERO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
										30			
							E11PI10017	552840	***725C	2025-10-31 al 2025-11-15	3,723.45	0.00	3,723.45
							E11PI10030	473930	***3FBF	2025-11-16 al 2025-11-30	3,723.45	0.00	3,723.45
							E12PI10011	614570	***C1DD	2025-12-01 al 2025-12-15	2,234.07	0.00	2,234.07
							E12PI10024	594610	***941E	2025-12-16 al 2025-12-18	3,723.45	0.00	3,723.45
							E12PI10027		***C9B3	2025-12-16 al 2025-12-31	3,723.45	0.00	3,723.45
							Suma				\$ 49,575.86	\$ 583.84	\$ 48,992.02
							Cabe señalar que los cheques referidos anteriormente fueron emitidos a nombre del C. Enoc Javier Hernández Sánchez, Encargado de Recursos Humanos, con lo cual además incumplen la normativa, toda vez que los pagos deben realizarse directamente a los beneficiarios, por lo anterior no se tiene la certeza y seguridad de que la C. Diana Laura Moreno Romero, C. Zyanya Vianey Hernández Orea, y el C. Jesús Carro Zempoaltecatl hayan efectivamente recibido el pago; así mismo se determina que los sueldos pagados no fueron devengados. Además en la póliza E06PI10011 faltó integrar el comprobante de pago de la C. Diana Laura Moreno Romero, toda vez que solo agregan el CHEQUE DE CAJA no. 5090 por \$605,514.42, pero sin evidencia de que se le haya pagado a la persona antes referida. Por lo anterior, deberá reintegrar \$249,603.66 a la cuenta bancaria del municipio, anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.						
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA						
							Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 14, 15, 38 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.						
13 TOTAL DE OBSERVACIONES.													